
Ley N° 4797 - Decreto N° 1506
DECLARASE DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION UN INMUEBLE EN
BALCOZNA - DEPARTAMENTO PACLIN

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación al inmueble ubicado en la localidad de Balcozna en el Departamento Paclín, registrado a nombre de Nélida Ibáñez de Márquez e identificado en la Matrícula Catastral 11-20-08-2632, con las siguientes características: medidas: Norte: 174 mts.; Sur: 170 mts.; Este: 48,5 mts.; y al Oeste: 49,27 mts., con una superficie total de 7.224 m2.; lindando: Norte: más propiedades de Nélida Ibáñez de Márquez; Sur: por Matrícula Catastral 11-20-08-082428; Este: más propiedades de Nélida Ibáñez de Márquez, y al Oeste: Ruta Provincial N° 10.

ARTICULO 2.- El inmueble declarado de utilidad pública deberá ser transferido luego de cumplir la gestión activa de expropiación a la Municipalidad del Departamento Paclín con el objeto y/o fines de afectar al mismo a la construcción de un autocamping haciendo notar que los trabajos y gastos que la construcción del mismo demanden serán atendidos con recursos de la Municipalidad precedentemente mencionada, debiendo la Dirección de Municipalidades brindar con su cuerpo de asesores técnicos la asistencia y proyectos pertinentes.

ARTÍCULO 3.- Los gastos y/o erogaciones que demande la presente Ley, serán afectados a los recursos de Rentas Generales de la Provincia en los Ejercicios Fiscales 1993/94.

ARTICULO 4.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:24:02

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa